

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE MARINA**

**DECRETO por el que se concede al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la solicitud de ampliación del periodo de autorización de salida fuera de los límites del país al Buque Escuela ARM "CUAUHTÉMOC" (BE 01), hasta el 30 de agosto de 2022, con el fin de concluir el Crucero de Instrucción "VELAS LATINOAMÉRICA 2022", y atender las invitaciones de San Juan, Puerto Rico, con motivo de la conmemoración del Quinto Centenario de su fundación, así como de la Embajadora de México en Belice, para conmemorar los 40 años de relaciones diplomáticas entre ambos países.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

**DECRETA:**

**Primero.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la solicitud de ampliación del periodo de autorización de salida fuera de los límites del país al Buque Escuela ARM "CUAUHTÉMOC" (BE 01), hasta el 30 de agosto de 2022, con el fin de concluir el Crucero de Instrucción "VELAS LATINOAMÉRICA 2022", y atender las invitaciones de San Juan, Puerto Rico, con motivo de la conmemoración del Quinto Centenario de su fundación, así como de la Embajadora de México en Belice, para conmemorar los 40 años de relaciones diplomáticas entre ambos países.

**Segundo.-** Se solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de Marina, para que presente a esta Soberanía un informe sobre los resultados de las actividades mencionadas en el resolutivo anterior.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

**Segundo.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 4 de mayo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.